

AL DESPACHO: informando que en fecha 15 y 25 de febrero del presente, las demandadas SALUD TOTAL EPS-S S.A y GOLD RH S.A.S, arrimaron escritos de contestación de demanda, respectivamente. Que el día 02 de marzo de los corrientes vencieron los términos de que tratan tanto los artículos 74 y 28 del CPTSS y la parte actora hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, tres de junio de dos mil veintiuno.

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO I

En primera medida, se reconoce a la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 830.515.294-0., para que funja como apoderada judicial de la demandada GOLD RH S.A.S

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora visible en archivo número 13 del expediente digital, se TIENE POR REFORMADA LA DEMANDA.

En consecuencia y de conformidad con las previsiones indicadas en el inciso tercero el artículo 28 del CPTSS córrase traslado a la parte demandada, por el término de CINCO (05) días para efectos de su contestación.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga

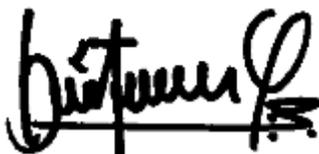
RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER la sociedad GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 830.515.294-0., para que funja como apoderada judicial de la demandada GOLD RH S.A.S

SEGUNDO. TENER POR REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte activa.

TERCERO. Córrase traslado a la parte demandada, por el término de CINCO (05) días de la Reforma a la Demanda para efectos de su contestación, de acuerdo a lo expuesto en la motivación de este proveído.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.082** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 de junio de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria